



MUNICIPIO DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 0297/16

Monterrey, Nuevo León, a

miércoles, 10 de febrero del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso B) del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

Con vigencia de: 17-feb-16 a 01-mar-16 De acuerdo a la solicitud con fecha                       
INMUEBLES NUEVO LEON SA DE CV

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

PERMISO PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA LA CANALIZACION DE ACOMETIDA ELECTRICA.

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO A NO DEJAR MATERIALES SOBRANTES AL COCNUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

Con una longitud de 156.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie  
En la calles AVE. INSURGENTES entre calles BOLIVIA y GONZALITOS 546.00 m2.  
Colonia VISTA HERMOSA Exp. o Región Catastral                     

Vías de Acceso Controlado  0 Ave. Principales  0 Ave. Colectoras  0 Otros  0  
Ave. Locales  1 Banquetas  1 Camellones  0  
Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deberá observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal

- A) Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que corresponden a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.  
B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

ARQ. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIZOLA  
DIRECTOR TECNICO

H. MARCELO SEGOVIA PAEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RECIBI ORIGINAL  
  
15/ABRIL/16